

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en el centro referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

(...)"

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares.

Por Religiosas M.<sup>a</sup> Inmaculada.

La Superiora. D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen César Rojas.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**3075.-** Asimismo el pasado 18 de diciembre de 2008 se ha firmado Protocolo de modificación de la Addenda Cuarta de fecha 11 de noviembre de dos mil cinco relativa al Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación de Asistencia al Drogodependiente de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción el 17 de octubre de 2002.

Melilla, 22 de diciembre de 2008.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

PROTOCOLO DE MODIFICACIÓN DE LA ADDENDA CUARTA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN DE ASISTENCIA AL DROGODEPENDIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN EL 17 DE OCTUBRE DE 2002.

En Madrid, a 18 de diciembre de dos mil ocho.

De una parte, D. José Ignacio Calderón Balanzategui, en nombre y representación de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, en su calidad de Director General de esta entidad, y de acuerdo con las facultades que por este cargo tiene conferidas.

Y de otra, la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Antonia Garbín Espigares, en nombre y representación de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Presidenta de la Fundación por Decreto de delegación núm. 3364, de 13 de agosto de 2007, de acuerdo con las atribuciones que por este cargo tiene conferidas.

Ambos intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente las partes intervinientes la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente convenio de colaboración, y en orden al mismo.

MANIFIESTAN

Único.- Que, el presente Protocolo deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 17 de octubre de 2002 entre la Fundación de Asistencia al Drogodependiente de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción.

ACUERDAN

Único.- modificar la cláusula segunda de la adenda cuarta firmada el 11 de noviembre de 2005, ampliando la vigencia de la misma hasta el 01 de abril de 2007 acordado expresamente por las partes.

Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Fundación de Ayuda Contra La Drogadicción.

José Ignacio Calderón Balanzategui.

Fundación de Asistencia al Drogodependiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**3076.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 1476 de fecha 2 de diciembre de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente: